

**HECHO ESENCIAL**

Parque Arauco S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°403

Santiago, 07 de marzo de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
PRESENTE

Ref.: Informa hecho esencial que indica.

Muy señor mío:

En mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad Parque Arauco S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha 07 de marzo de 2019, acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Avenida Presidente Kennedy N° 5413, Comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Aprobación de la memoria, balance y estados financieros de la Sociedad, así como el informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.
2. Designación de la Empresa de Auditoría Externa.
3. Designación de Clasificadores de Riesgo.
4. Dar a conocer información prevista en el Título XVI de la Ley N° 18.046.
5. Informe de actividades y gastos del Comité de Directores correspondiente al ejercicio 2018, y determinación de la remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores para el ejercicio 2019.
6. Designación de periódico en el cual deberán realizarse las publicaciones sociales.
7. Distribución de utilidades y política de dividendos.
8. Determinación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2019, e informe de gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2018.
9. Elección del Directorio para el próximo periodo estatutario.



ParqueArauco®

Adicionalmente, en cumplimiento de la Circular N° 660 de esa Comisión, comunico a Ud. que el Directorio acordó proponer a la mencionada Junta Ordinaria de Accionistas, el pago de un dividendo ascendente a \$39 (treinta y nueve pesos) por acción, con cargo a las utilidades obtenidas en el ejercicio 2018. En caso de ser aprobada la distribución de dicho dividendo, éste se pagaría a contar del día 15 de mayo de 2019, a aquellos accionistas inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 09 de mayo de 2019.

El Directorio facultó también al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y/o al Gerente Corporativo Legal de la Sociedad para realizar todos los trámites de citaciones, comunicaciones y publicaciones que fueren necesarias.

Por último, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 18.046, el Directorio ha acordado modificar la Política General de Habitualidad de la Sociedad. Al efecto, se adjunta copia de la versión modificada de dicha política, la cual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y sitio en Internet de la Sociedad ([www.parauco.com](http://www.parauco.com)).

Le saluda atentamente,



Juan Antonio Álvarez Avendaño  
**Vicepresidente Ejecutivo**  
**Parque Arauco S.A.**

CC: Bolsas de Valores  
Representantes de los Tenedores de Bonos  
Clasificadoras de Riesgo

## Política General de Habitualidad

### Parque Arauco S.A.

La presente constituye la política general de habitualidad (la "PGH") de Parque Arauco S.A. ("PASA"), de acuerdo con lo establecido en el literal b) del inciso segundo del Artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (la "LSA").

El objetivo de esta PGH es establecer las operaciones que son ordinarias para PASA en consideración a su giro y, por tanto, no obstante constituir operaciones con partes relacionadas ("OPRs") de acuerdo a la LSA, no necesitarán ser sometidas a los procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del inciso primero del Artículo 147 de la LSA.

La exención otorgada por esta PGH sólo exime de la necesidad de seguir los procedimientos antes referidos. Con respecto al fondo de las operaciones, las OPRs eximidas deberán siempre contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

El objeto social de PASA es: (a) la actividad inmobiliaria, construcción, explotación, desarrollo, arriendo y/o administración de centros comerciales y otros inmuebles de carácter civil o comercial, en Chile o el extranjero, por cuenta propia o ajena, en forma individual o en asociación con terceros; (b) la actividad comercial en general por medio de la compra, venta o arriendo de toda clase de bienes muebles o inmuebles y la prestación de servicios, en Chile o el extranjero, por cuenta propia o ajena, en forma individual o en asociación con terceros; y (c) la inversión en bienes, valores o sociedades de los mismos giros o rubros, en Chile o el extranjero, por cuenta propia o ajena, en forma individual o en asociación con terceros.

Sin perjuicio de la generalidad y amplitud del objeto social de PASA conforme a sus estatutos, la sociedad actúa habitual, ordinaria y cotidianamente como prestador de servicios y articulador y promotor de sinergias en los negocios desarrollados por sus filiales y coligadas. En ejercicio de lo anterior, PASA realiza una serie de actividades vinculadas a inversiones, financiamiento, gobiernos corporativos, procesos centralizados, controles, prestación de servicios, propiedad industrial e intelectual, desarrollo de estrategias, modelos e inteligencia de negocios, y procesamiento de datos.



ParqueArauco®

En atención al objeto social antes descrito y a las actividades habituales, ordinarias y cotidianas desarrolladas por PASA, las siguientes constituyen OPRs habituales para los fines de lo dispuesto en el literal b) del inciso segundo del Artículo 147 de la LSA:

a. La realización de inversiones en filiales y/o coligadas, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales actividades de inversión; y los actos, contratos y acuerdos tendientes a tal fin o para ejecutar reestructuraciones empresariales conforme a la normativa aplicable; y reorganizaciones corporativas en general;

b. La realización de todo tipo de operaciones de financiamiento, tesorería, manejo de caja y/o riesgos financieros, sea como cuenta corriente mercantil, préstamos o líneas de crédito, cualquiera de estas, en calidad de deudor o acreedor, con o sin garantía, sean estas reales o personales, para sí o para caucionar todo tipo de obligaciones de partes relacionadas, emisión de bonos o debentures, securitización de cuentas y otros activos, contratos de derivados y forwards, cesión de efectos de comercio, constitución de avales y fianzas, y, en general, otros actos y contratos relacionados con dicho propósito, incluyendo operaciones de cambio y contratación de seguros, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales actividades de financiamiento, tesorería, manejo de caja y/o riesgos financieros, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de las mismas;

c. La prestación de todo tipo de servicios y la conducción de todo tipo de actividades de gobierno corporativo, procesos centralizados y controles de filiales y/o coligadas, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales servicios y actividades, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;

d. La celebración de compraventas, arrendamiento, subarrendamiento o cualquier otra forma de cesión permanente o temporal, como derecho real o personal, de bienes muebles y de terrenos, estacionamientos, locales, tiendas, oficinas, restaurantes, patios de comida, zonas de servicios, hoteles, centros de convenciones e inmuebles en general, sea como arrendador o arrendatario, cedente o cesionario, o la denominación jurídica que se le dé a la parte, sean amoblados o no, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;

e. La prestación de servicios corporativos profesionales, técnicos o de otro tipo destinados a apoyo, soporte y asistencia corporativos, tales como servicios de *back-office* u otros, cualquiera sea la materia o naturaleza del servicio subyacente, tales como, de manera ejemplar y no taxativo, servicios de recursos humanos, contabilidad, finanzas corporativas, garantías, cobranza,

servicios de recaudación, manejo de caja, depósito, transferencias y operaciones financieras, asesoría legal, tributaria, financiera, servicios informáticos, contratación de seguros, procesamiento de datos, control de inventarios y preparación de estados financieros, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;

f. La suscripción de todo tipo de contratos de asesoría, perfeccionamiento, capacitación, préstamos, donaciones, financiamiento y otros de carácter laboral con personal interno o a contrata de la sociedad, sus filiales, coligadas y demás personas relacionadas;

g. La prestación de servicios y la realización de actividades de consultoría corporativa y asesoría; la preparación, modelación, diseño y cualesquiera otros servicios vinculados al desarrollo de estrategia, modelos e inteligencia de negocios; la preparación, modelación, diseño y explotación de activos empresariales intangibles como *know-how*, proceso, procedimientos y otros similares, tales como técnicas de comercialización, mercadotecnia, publicidad y programas de lealtad; y, el desarrollo y explotación de franquicias, licencias, regalías y propiedad industrial e intelectual, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de todo lo anterior;

h. Los actos, contratos y acuerdos con filiales y/o coligadas destinados a poner a disposición de las mismas bienes y servicios de carácter corporativos prestados por terceros;

i. La prestación de servicios y la realización de actividades de recolección, procesamiento y tratamiento de datos e información, sea para almacenar los mismos o para darles valor agregado y que conduzcan a la generación de nuevos datos e información, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;

j. La ejecución y celebración con sus filiales y/o coligadas de actos, contratos y acuerdos que se encuentren comprendidos dentro de la política general de habitualidad de dicha filial y/o coligada.

En caso que se plantee alguna duda o discusión en torno a si una OPR se encuentra dentro de las enunciadas en literales anteriores, y, por lo tanto, amparada en esta PGH, se considerará la similitud de dicha operación con otras que PASA haya ejecutado, realizado o celebrado con anterioridad.